

- f) Financiamiento a la vivienda rural para productores en desarrollo, como apoyo complementario al crédito a la producción.
- g) Financiamiento a la horticultura ornamental, para impulsar la producción de flores de corte y follaje para exportación.
- h) Programa de asesores para productores en desarrollo, mediante el cual estos contratan a sus propios técnicos y FIRA les reembolsa parcialmente su costo, con la finalidad de que a futuro los productores puedan cubrirlo en su totalidad.
- i) Programa de productividad y tecnología.

Para obtener mayor información y orientación sobre el trámite de los créditos y las características de los diversos apoyos que otorga la institución, existen oficinas de FIRA en todas las zonas agrícolas del país, con personal técnico suficientemente capacitado, a las cuales pueden acudir los productores y los bancos interesados en los diversos programas que se han establecido para el desarrollo social y económico del sector agropecuario, forestal, pesquero y agroindustrial del país.

INTRODUCCION

El fondo ganadero es un Fideicomiso del gobierno Federal administrado por el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. en su calidad de fiduciario y se constituye a partir de 1981 mediante la fusión de los antiguos fideicomisos ganadero ejidal, recursos de ganado leonero, de producción, industrialización y comercialización de la lana y posteriormente en 1985 se integro al fondo de fomento para la ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganan y Fomento Rural, dando de esta manera respuesta a las necesidades y prioridades establecidas en el plan nacional de desarrollo 1989-1994, en donde se plantea el mismo en este planteamiento las funciones y actividades de FOGAN los programas y el cambio estructural determinado por el sistema ganadero.

EL FOGAN CONCEDE PARTICULAR IMPORTANCIA EN SU POLITICA DE FOMENTO AL FOMENTO DE LA PRODUCCION OVINA Y CAPRINA, EN LOS PROGRAMAS ESPECIALES QUE LE SON ASIGNADOS EN LOS PROGRAMAS DE FOMENTO ESPECIALIZADOS EN LA OVINICULTURA Y CAPRICULTURA, EN EL MEJORAMIENTO GENETICO Y EN LA PRODUCCION DE PRODUCTOS OVINOS, CAPRINOS Y BOVINOS.

- ESTRUCTURA, OBJETIVOS, POLITICAS Y PROGRAMAS DEL FOGAN.

Busca también coadyuvar a la ejecución de los programas de ejecución a fin de que, en el marco de la capacidad institucional, se constituya un sistema de apoyo integral para el desarrollo del hato y rebaño de los productores.

- APOYOS A LA PRODUCCION, CONTRATACION Y ESTIMULOS A LA ASISTENCIA TECNICA DEL FOGAN.

Las acciones se realizan en los núcleos ejidales, con apoyo técnico, de igual forma.

OBJETIVOS DEL FOGAN

PRIMERA.- El fondo ganadero es un fideicomiso del gobierno Federal instituido con el fin de fomentar las actividades ganaderas identificadas en el plan nacional de desarrollo.

SEGUNDA.- El fideicomiso fomenta el desarrollo ganadero, principalmente a la ganadería ovina y caprina, a través del otorgamiento de créditos a productores de bajos ingresos con personal capacitado.

TERCERA.- El fondo otorga apoyo y asistencia técnica de cría y crianza de las especies caprina, ovina y bovina, mediante el otorgamiento de créditos, así como el apoyo técnico a los productores de ganado leonero, de igual forma.

POLITICAS

**MVZ. MANUEL MARTINEZ A.
PDTE. DE FOGAN.**

PRIMERA.- Las operaciones se realizan en el marco de la capacidad institucional, se constituye un sistema de apoyo integral para el desarrollo del hato y rebaño de los productores.

ESTRUCTURA, OBJETIVOS, POLITICAS Y PROGRAMAS DEL FOGAN

INTRODUCCION

El fondo ganadero es un Fideicomiso del gobierno federal administrado por el Banco nacional de Crédito Rural, S.N.C. en su calidad de fiduciario y se constituye a partir de 1981 mediante la fusión de los extintos fideicomisos ganadero ejidal, recria de ganado lechero, de producción, industrialización y comercialización de la lana y posteriormente en 1985 se integro el fondo de fomento para la ganadería de exportación, dando de esta manera respuesta a las necesidades y prioridades establecidas en el plan nacional de desarrollo 1989-1994, en materia ganadera, así mismo en este planteamiento las funciones y actividades del Fogan son congruentes al cambio estructural determinado por el sistema Banrural.

EL FOGAN CONCEDE PARTICULAR IMPORTANCIA AL APOYO CREDITICIO ORIENTANDO AL FOMENTO DE LA PRODUCCION OVINA Y CAPRINA, ASI COMO A LOS PROGRAMAS ESPECIALES QUE LE SEAN ENCOMENDADOS Y A LA OPERACION DE CENTROS PECUARIOS ESPECIALIZADOS EN LA CRIA Y RECRÍA DE VIENTRES Y SEMENTALES, QUE MEDIANTE EL MEJORAMIENTO GENETICO INCREMENTA LA PRODUCTIVIDAD DE PEQUEÑAS EMPRESAS OVINAS, CAPRINAS Y BOVINAS, PRODUCTORAS DE CARNE, LECHE Y LANA.

Busca también coadyuvar a su modernización ampliando su capacidad de ejecución a fin de que, en un marco de corresponsabilidad interinstitucional, se constituya en el mercado especializado del gobierno federal para fomentar el mejoramiento, desarrollo y aprovechamiento integral del hato y rebaño nacional en sus especies bovina, ovina y caprina.

Las acciones emprendidas por el fondo ganadero se orientan a los núcleos ejidales, comunidades, colonos y pequeños propietarios, de igual forma.

OBJETIVOS DEL FOGAN

PRIMERA.- El fondo ganadero es un fideicomiso del gobierno federal instituido con el fin de fomentar las prioridades ganaderas identificadas en el plan nacional de desarrollo vigente.

SEGUNDA.- El fideicomiso fondo ganadero da apoyo fundamentalmente a la ganadería ovina y caprina, a través del otorgamiento de créditos a productores de bajos ingresos con potencial productivo.

TERCERA.- El fondo ganadero opera y administra centros de cría y recria de las especies caprina, ovina y bovina productores de vientres y sementales, que mediante el mejoramiento genético incrementan su productividad de los hatos o rebaños de los pequeños productores atendidos.

POLITICAS Y PROGRAMAS

PRIMERA.- Las operaciones del fondo comprenden preferentemente aquellas zonas clasificadas de alta siniestridad agrícola, en donde el Banrural esta proporcionando el cambio de uso de suelos hacia actividades ganaderas.

SEGUNDA.- El fogan fomentará y ejecutará con relación a la actividad ganadera, proyectos integrales para la atención de las áreas mencionadas anteriormente, en coordinación con otras dependencias y entidades del gobierno federal, estatal y organización de productores.

TERCERA.- El fogan podrá efectuar con cargo a sus recursos operaciones de préstamo y/o descuentos que tengan como objeto otorgar créditos refaccionarios y de avío, para el desarrollo de programas de fomento ganadero, para la cría de ganado ovino y caprino y para el apoyo de programas especiales que en su caso sean encomendados por el comité técnico, en respuesta a necesidades específicas que atender, complementando en este sentido sus acciones a las del sistema Banrural.

CUARTA.- Con base a su presupuesto aprobado, el fogan ejecutará anualmente un plan de operaciones, en el que se contemplan los dos programas (ovinos y caprinos), este se ajustará en la práctica por el fogan, quien deberá procurar beneficiar al mayor número de fideicomisarios, debiéndose someter a la consideración y aprobación de su comité técnico.

QUINTA.- El fogan podrá efectuar con cargo a su patrimonio, el gasto corriente, costos de producción e inversiones, para el funcionamiento de sus programas.

SEXTA.- El fogan podrá obtener financiamiento interno y/o externo con la previa autorización que su caso otorgue el organo de gobierno.

SUJETOS DE CREDITO

PRIMERA.- El fogan participara en la organización, capacitación y asistencia técnica de los productores acreditados, con el propósito de que la operación sea rentable.

SEGUNDA.- Los productores elegibles para ser beneficiados con las operaciones del fogan, deberán satisfacer los siguientes requisitos:

1.- Se ejidatarios, comuneros, colonos, productores de bajos ingresos, pequeños propietarios u otro tipo de productores organizados en cualesquiera de las formas que contempla la ley general de crédito rural, en posesión legal de sus predios, que constituyan unidades económicas de producción cuya superficie y ganado no excedan la dotación legal.

2.- También podrán ser sujetos de crédito individualmente los pequeños propietarios y colonos, cuyas tierras puedan constituir una unidad de producción ganadera rentable.

De las políticas principales para concurrir con apoyo financiero a los sujetos de crédito beneficiados, es la concertación de fogan y las entidades que apoyen al subsector pecuario, a fin de desarrollar proyectos integrales e interinstitucionales de fomento ganadero, promoviendo el fogan esta participación a fin de ampliar sus operaciones crediticias, a un mayor número de solicitantes.

TIPOS DE CREDITO, OBJETO Y CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

Acorde a lo dispuesto por el artículo 110, de la ley general de crédito rural y a las políticas del fondo ganadero, los préstamos otorgados serán:

- I.- De Habilitación o Avío
- II.- Refaccionarios

Los préstamos de habilitación o avío, se destinarán al financiamiento de los costos de producción, incluyendo el pago de los fondos de aseguramiento y de la asistencia técnica, los plazos de amortización se establecerán de acuerdo al ciclo productivo sin exceder de 24 meses.

Los créditos refaccionarios, financiarán la adquisición del pie de cría, construcciones e instalaciones u otros activos fijos que tengan función productiva, los plazos de amortización, se definirán en cada caso y este será en función de la rentabilidad y capacidad de pago pero sin exceder de 15 años.

Se podrán pactar períodos de gracia cuando la naturaleza de la empresa así lo justifique y esto será por un lapso no mayor de 4 años para iniciar el pago a capital y pudiéndose diferir intereses hasta por 3 años.

Todos los proyectos a financiarse se sujetarán a que se cumpla con la reglamentación sobre el uso de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente establecidos por los organismos oficiales competentes.

Los montos máximos de financiamiento que podrán otorgarse por sujeto de crédito, estarán en función de la capacidad de pago de las empresas y los proyectos de desarrollo económico que se definan, así como de las políticas que al respecto emita el fondo ganadero.

El fondo ganadero contratará los préstamos a las tasas de intereses que determine la Secretaría de Hacienda de Crédito Público a través del Banco de México.

ING. JOSE L. PUERTAS A.
DIPAC.